

Modelo1.-

MODELO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE CONVIVENCIA DEL CENTRO

El Plan de convivencia formará parte del Proyecto educativo de centro e incluirá y desarrollará como mínimo los contenidos incluidos en el artículo 11 de la OF. Aquí se incluyen especificaciones que pueden ayudar al centro en su desarrollo.

PLAN DE CONVIVENCIA

Centro:

- a) Estado de la convivencia en el centro.
- b) Objetivos generales.
- c) Comisión de convivencia. Composición y funciones.
- d) Líneas de actuación.
- e) Protocolos de actuación ante diversos tipos de violencia.
- f) Concreción anual del plan de convivencia.
- g) Reglamento de convivencia.
- h) Evaluación.

Firma y fecha:

ESPECIFICACIONES:

a) **Estado de la convivencia en el centro.** Análisis de la situación fundamentado en una evaluación previa. Aspectos fuertes y aspectos mejorables. Respuestas que va dando el centro a los conflictos y resultado de las mismas. Instrumentos de valoración utilizados para este primer apartado. Inserción del plan en las estructuras y documentos del centro. Tipo y grado de la participación de cada uno de los sectores de la comunidad educativa en la elaboración y desarrollo del plan. Instituciones del entorno con las que puede contar el centro.

El Plan de convivencia contemplará las necesidades detectadas del centro. Para ello, los centros llevarán a cabo consultas entre profesores, profesoras, alumnos, alumnas y familias para detectar necesidades, priorizar objetivos, proponer y llevar a cabo actividades y establecer medidas que promuevan la mejora continua de la convivencia.

b) **Objetivos generales.** Independientemente de otros objetivos que el centro, en función de su autonomía, pudiera considerar, siempre serán objetivos del Plan de convivencia del centro los establecidos en el artículo 10 de la Orden Foral 204/2010

c) **Comisión de convivencia y otras estructuras.** La composición y funciones de la Comisión de convivencia deberán atender a lo dispuesto en el artículo 5 de la Orden Foral 204/2010.

d) **Líneas de actuación.** Las líneas de actuación estarán enfocadas a la consecución de los objetivos establecidos y contendrán los proyectos y actuaciones previstas para la mejora de la convivencia. El centro educativo es quien concretará sus líneas de actuación. Se apuntan las fundamentales:

- La mediación en conflictos. Procedimientos y personas responsables.
- Mecanismos para fomentar la participación en el diseño y desarrollo permanente del Plan de convivencia, así como para la recogida de cualquier tipo de sugerencia. Cualquier miembro de la comunidad educativa podrá hacer sugerencias y propuestas de mejora de la convivencia.
- Aportaciones que desde todas las áreas se harán tanto a la mejora de la convivencia como a su aprendizaje, así como desde la acción tutorial.
- Medidas curriculares. ¿Cómo abordar la convivencia desde el currículum?
- Procesos de gestión de aula.
- Intervenciones para desarrollar la educación emocional, la educación en valores y la competencia social y ciudadana.
- Actividades complementarias, extraescolares y de cualquier otro entorno del centro.
- Acciones formativas. Propuestas de formación para todos los miembros de la comunidad educativa. Recursos dentro del centro para dar respuestas a dichas necesidades.
- Sistemas de relación con las familias, tanto a nivel colectivo como individual.
- Coordinación con otras entidades o instituciones del entorno.
- Compromisos de convivencia.
- Mecanismos para la difusión del Plan.
- Procedimiento a seguir para la aplicación de medidas educativas disciplinarias y reparadoras, de manera conjunta, ante conductas del alumnado que sean perjudiciales para la convivencia. Este procedimiento deberá mencionarse expresamente en el reglamento de convivencia.
- Otras actuaciones y estrategias preventivas y/o de resolución pacífica de los conflictos.

e) **Protocolos de actuación ante diversos tipos de violencia.** Los centros deben actuar ante estas situaciones por tanto es necesario que tengan previamente diseñados sus procedimientos de actuación. Se adjuntan también modelos para su concreción en los centros.

f) **Concreción anual del Plan de convivencia y memoria.**

La Concreción anual y la memoria se confeccionarán cada curso escolar y deberán contener al menos los apartados siguientes: objetivos para el curso que comienza. Necesidades de asesoramiento y formación detectadas, acciones que se mantienen de años anteriores, acciones que se implantan este año. Enumeración de materiales que se van a utilizar este año, y datos de la persona responsable de convivencia

(horario, formación y plan de trabajo), tal como se describe en los modelos 2 y 3 respectivamente. Este documento será el referente para la evaluación anual que se concretará en la memoria, por esta razón deberán especificarse también los indicadores de evaluación procedentes.

g) **Reglamento de convivencia y mecanismos para su actualización.** Este Reglamento de convivencia deberá contener el desarrollo de lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto Foral 47/2010 de Derechos y Deberes del alumnado y de la Convivencia en los Centros Educativos, y el artículo 16 de la Orden Foral 204/2010.

h) **Evaluación:** Mecanismos e indicadores. En este apartado, se describirá el procedimiento general para evaluar el estado de la convivencia y, anualmente, quedarán especificados los mecanismos e indicadores de evaluación de las actuaciones establecidas en la Concreción anual del Plan de convivencia. Los resultados y las conclusiones obtenidas, así como las propuestas de mejora resultantes, figurarán, posteriormente, en la memoria.